**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL ANTIOQUIA

**PROCESO DE CONTRATACIÓN**

CONTRATACION DIRECTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN SECSA CD IA 265-2018

**DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA**

**OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRURGICOS, NO QUIRURGICO Y DE APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Suscribir el Contrato

2. Desarrollo y cumplimiento de la Resolución 1403 del 14 de Mayo de 2007 Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones.

3. Desarrollo y cumplimiento del Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

4. El contratista se compromete con la seccional sanidad Antioquia a prestar únicamente los servicios descritos en el Anexo IV y/o que haya ofertado con sus respectivos Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS), de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5261 de 05 de Agosto de 1994. Si el contratista está en condiciones de prestar servicios, procedimientos o ayudas diagnósticas de Niveles más avanzados, que no se encuentren dentro de la atención inicial de urgencias; o que no hayan presentado en la propuesta inicial, éstos se podrán realizar únicamente, previa autorización de referencia y contra referencia de la Seccional Sanidad Antioquia, solicitándola mediante los anexos establecidos por la normatividad vigente, al correo meval.secsa-aut@policia.gov.co, Teléfono 3396752. Para los casos de las remisiones se realizará de acuerdo a lo señalado en la resolución 3047 del 14 de Agosto de 2008, debiendo enviar el anexo correspondiente al mismo correo. meval.secsa-aut@policia.gov.co.

5. Se precisa, como principio general, que salvo las obligaciones específicamente aquí mencionadas, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista en la materia, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación, por lo tanto, él soportará los riesgos asociados a su tipo de actividad empresarial, y en consecuencia, sólo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, y por ende, la Seccional Sanidad Antioquia no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorro reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato

7. Realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del retiro de la documentación en la oficina de contratos de la Seccional Sanidad Antioquia.

8. En caso de adjudicarse en algún municipio con un contrato vigente, de atención de servicios o medicamentos sólo se dará carta de inicio al rubro correspondiente al servicio, hasta tanto se haya terminado el contrato vigente.

9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

10. Se tendrá como tarifa referencia las pactadas en el manual tarifario SOAT Vigente al momento de la prestación del servicio, sin ser estas excluyentes para la selección del mismo.

11. El contratista deberá realizar los procedimientos odontológicos se encuentren en el anexo IV o de lo contrario deberán ser autorizados por la Seccional Sanidad Antioquia sin que sobrepasen el 30% del monto asignado para la presente contratación; de no ser ejecutado el porcentaje destinado para las atenciones odontológicas, se hará en la prestación de servicios médicos.

12. El Contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.

13. El Contratista debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con lo contratado con la Seccional Sanidad Antioquia.

14. Con criterios de oportunidad, entiéndase esta como las urgencias de atención inmediata y los servicios médicos y odontológicos prestación de servicio no superior a 48 horas después de su solicitud; acorde a la necesidad del paciente; ajustar los tiempos de atención y oportunidad al Decreto Ley 019 de 2012.

15. El oferente debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario presente la constancia de verificación de derechos debidamente diligenciada por el señor Comandante de la Estación de Policía del Municipio y/ó quien sea designado para esta labor. La constancia debe contener, anexando fotocopia del carné Policial ó constancia actualizada expedida por TAHUM (Oficina de Talento Humano del Departamento de Policía Antioquia), CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o MEVAL (Oficina de Talento Humano de la Metropolitana del Valle de Aburra); que indique que tiene derechos al servicio de Sanidad Policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.

16. Reportar los diez (10) primeros días del mes, la ejecución del contrato a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I DEANT, ubicada en el cuarto piso de la Clínica Regional del Valle de Aburra Carrera. 43 Nro. 48 C Sur – 45 b/ Primavera del Municipio de Envigado Antioquia. Cuando el monto ejecutado del contrato llegue al 70% se continuara reportando semanalmente, al correo electrónico meval.secsa-nivel1@policia.gov.co; meval.secsa-gruse@policia.gov.co diligenciando el siguiente formato:

| | |
|---|---|
| **Contratista:** | Nombre o Razón Social |
| **№ del Contrato** | Numero Asignado por Contratación |
| **Valor del Contrato** | Valor Asignado incluye adiciones |
| **Fecha del reporte** | Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa) |
| **Valor ejecutado** | Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte. |
| **Valor Programado** | Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte |
| **Saldo** | Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado) |

**17.** Presentar la factura de servicios prestados de acuerdo con lo convenido en el contrato, los primeros 10 días de cada mes, en el cuarto piso de la Clínica Regional del Valle de Aburra Carrera 43 A 48 C Sur – 45 Barrio Primavera del Municipio de Envigado en ventanilla para su respectiva radicación y previa expedición de recibido a satisfacción (Ras) por el supervisor o Coordinador del contrato.

**18.** Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe de la Seccional Sanidad Antioquia. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante y el Contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto.

**19.** Notificar el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al subsistema de salud de la Policía Nacional a la oficina de referencia y contra referencia de la Seccional Sanidad Antioquia; dentro de las primera 24 horas posteriores a su ingreso, deberá ser comentado con la Central de Referencia de la Seccional Sanidad Antioquia, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649, o al servicio de Urgencias de la Clínica Regional Valle de Aburra a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo meval.secsa-aut@policia.gov.co y solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación del servicio o regulación del paciente a la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra.

**20.** Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001, limitando el servicio de odontología a lo descrito en el anexo IV), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.

**21.** Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

**22.** Cuando un paciente se encuentre hospitalizado en la entidad contratada y su estado de salud requiera continuar su recuperación en una institución de nivel de complejidad superior, deberá ser comentado a la oficina de Central de Referencia de la Seccional Sanidad Antioquia, Teléfono 3396781 - 3396526 – 3396523 - 3396649 o al servicio de Urgencias de la Clínica Regional Valle de Aburra a los siguientes teléfonos: 3396645 – 3396782, correo meval.secsa-aut@policia.gov.co con el fin de coordinar el traslado del mismo, a la Clínica de la Policía Regional Valle de Aburra o al nivel que el paciente requiera y/o solicitar la autorización; con el fin de realizar la respectiva aprobación.

**23.** Cuando el contratista no pueda prestar el servicio al afiliado por la patología que presenta ò remitirlo a la Clínica Regional del Valle de Aburra, deberá ubicarlo en otra institución donde se le pueda prestar la atención necesaria, además deberá informar a la Oficina de Referencia y Contra referencia de La Seccional Sanidad Antioquia, sobre la eventualidad surgida, para efectos de la autorización pertinente.

**24.** Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud contratados, cuando en forma transitoria no pueda prestar dichos servicios en su propia red, sin que esto ocasione en forma alguna cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita a la Jefatura de Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Seccional Sanidad Antioquia sobre la eventualidad surgida.

**25.** El contratista se compromete a permitir al Auditor Médico de la Seccional Sanidad Antioquia, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, asimismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones trimestrales a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.

**26.** Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS). Y presentarlo como soporte a la facturación, la cual será validada para el pago de la misma, según lo estipula la normatividad vigente resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 28/04/2014.

**27.** La facturación de URGENCIAS Y HOSPITALIZACION se debe presentar por cada una de las atenciones, no se permiten facturas globales de multiusuario, se debe presentar una a una con número de factura aprobado por la DIAN ya que cada atención constituye un título valor independiente.

**28.** Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, en la Oficina de Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Antioquia ubicada en el cuarto piso de la Clínica Regional del Valle de Aburra, Carrera 43 A № 48 C Sur – 45 Barrio Primavera del Municipio de Envigado - Antioquia, en el horario 0 7:00 a 11:00 y 14:00 a 16:00 horas con el fin de garantizar el pago de dicha factura en el mes siguiente de presentada, acompañada de la siguiente información:

**INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO AL CUAL SE LE ESTÁN CARGANDO LAS FACTURAS, CON EL FIN DE LLEVAR UN CONTROL DE SALDOS PARA AMBAS PARTES.**

- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Anexar la epicrisis de la atención.
- Indicar en la misma el Número del contrato contra el cual se facturan los servicios.

**29.** Brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.

**30.** Informar a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Ambulatorios de Baja Complejidad Nivel I de la Seccional Sanidad Antioquia, cuando el contrato se encuentre en el 70% de su ejecución. Una vez recibida esta información se estudiará la viabilidad de un nuevo contrato.

**31.** Es indispensable que el proponente presente el formulario de inscripción expedido por la Dirección Seccional de Salud o Ente Competente, en el cual conste la habilitación para cada uno de los servicios ofertados.

**32.** Garantizar el envío los días lunes de la información de notificación epidemiológica semanal al correo electrónico meval.cliva-epivar@policia.gov.co o al Teléfono fax 339-66-05 (solo se notifica los casos de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional).

**33.** El contratista deberá enviar trimestralmente los indicadores centinelas y las notificaciones obligatorias; de igual forma informar mensualmente los nacidos vivos y nacidos fallecidos este reporte deberá realizarse al correo electrónico; meval.cliva-epivar@policia.gov.co

**34.** El contratista deberá reportar los primeros 5 días de cada mes los indicadores de Calidad según resolución 1446 del 08/05/2006 del Ministerio de Protección Social del sistema de información de calidad a los correos meval.secsa-referencia@policia.gov.co; meval.secsa-aut2@policia.gov.co que le apliquen al contratista según relación:

Tiempo de espera en Consulta Médica Genera;
Tiempo de espera en Consulta médica especializada – Psiquiatría;
Tiempo de espera en Consulta Médica especializada – Ginecología;
Tiempo de espera en Consulta Médica especializada – Pediatría;
Tiempo de espera en Consulta Médica especializada - Cirugía General;
Tiempo de espera en Consulta Médica especializada – Obstetricia;
Tiempo de Consulta Odontología general;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico general radiología simple;
Oportunidad de servicios de imagenología y diagnóstico especializado TAC (días);
Oportunidad toma de muestras de laboratorio básico;
Tiempo de espera en la realización de cirugía programada;

Tasa de infección intrahospitalaria;
Tiempo de espera consulta de urgencias triage II;
Razón de Mortalidad Materna (Por cada 100.000 nacidos vivos);
Tasa de mortalidad en menores de 5 años (por cada 100.000 atendidos menores de 5 años;
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos).

**35.** El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la secretaría seccional de salud.

**36.** El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad establecidas por la POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA, como son:

- Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios.
- Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención, entiéndase como urgencia atención inmediata y consulta programada que no supere las 24 horas de asignación luego de la solicitud.
- Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.
- Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido.
  Pertinencia: Cumplimiento de las Guías de Manejo, Adoptadas por la institución contratada

**37.** Informar semanalmente a la Jefatura de los Establecimientos de Sanidad Policial Nivel I de la Seccional Sanidad Antioquia, el reporte del total de los **UNIFORMADOS ACTIVOS** que son excusados o incapacitados por los profesionales dentro de la entidad a contratar; este reporte deberá realizarse al correo electrónico meval.secsa-nivel1@policia.gov.co o al fax 3396764

**38.** El contratista deberá velar por brindar oportunidad y priorización en la atención a toda mujer en condición de gestación a todo niño menor de edad, acianos mayores de 65 años y usuarios en condición de discapacidad y reportarlos a esta Seccional al correo meval.sabel-jefa@policia.gov.co.

**39.** Cumplir con lo establecido en el decreto número 4747 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, artículo 5, Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios. Son requisitos mínimos para la negociación y suscripción de acuerdos de voluntades para la prestación de servicios los siguientes:

a) Por parte de los prestadores de servicios de salud:

1) Habilitación de los servicios por prestar.

2) Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.

3) Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

4) El contratista, deberá realizar sugerencias u observaciones al modelo de Salud definido por el contratante.

5) Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

**40.** El contratista deberá verificar en la página del Fosyga a los usuarios beneficiarios que soliciten el servicio que no estén afiliados en régimen contributivo identificar la doble afiliación y deberán ser reportados a las Seccional Sanidad Antioquia al correo electrónico meval.cliva-afiliaciones@policia.gov.co

**41.** El contratista, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente, identificarlos elementos utilizados (químicos, electrónicos, entre otros), en atención al Decreto 351 de febrero 19 de 2014 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades".

**42.** El contratista suministrar la información en medio magnético, en formato de Excel requerida por Central de Cuentas incluyendo los siguientes datos:

- Fecha de atención
- Fecha de elaboración
- Numero de factura
- Nombre del usuario
- Documento de identificación en numero
- Edad
- Valor de la factura.

**43.** Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual.

Se definen dos clases de excusa de servicio:

**Excusa de Servicio Parcial**. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. El control del funcionario excusado lo ejerce el grupo TAHUM de cada Unidad Policial, desde el momento en que el funcionario asiste a laborar.

**Excusa de Servicio Total**. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados). En caso de querer pasar la excusa en un sitio diferente, se debe realizar el trámite de autorización.

**Definición del proceso de expedición de la Excusa de Servicio**. La expedición de la excusa de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad, constituye un acto de carácter profesional libre y responsable, que compromete ante la Dirección de Sanidad y ante las autoridades competentes, tanto al médico u odontólogo que lo expide, como a cualquier persona que intervenga en su emisión. Todo profesional Médico u Odontólogo debe evaluar personalmente el estado clínico del funcionario antes de expedir la excusa de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y ésta hace parte de las prescripciones del acto médico.

**Periodo de la Excusa de Servicio por Incapacidad Médica**. Los Médicos u Odontólogos Generales tratantes y competentes para expedir la excusa de servicio por incapacidad médica determinan el periodo de la misma y expiden la excusa de servicio hasta por un máximo de ocho (8) días. En el caso de los Médicos y Odontólogos Especialistas tratantes y competentes para expedir excusas de servicio por incapacidad médica, determinan un período hasta de quince (15) días y de treinta (30) días por tratamiento quirúrgico o enfermedad mental.

**Prórroga de la Excusa de Servicio**. Se entiende por prórroga a la excusa de servicio por incapacidad médica, la que se expide con posterioridad a la excusa de servicio inicial, por la misma enfermedad ó lesión, o por otra que tenga relación directa con ésta así se trate de códigos diferentes, siempre y cuando entre una y otra no haya un lapso superior a treinta (30) días calendario.

Para prórroga se requiere concepto del Médico tratante y según su criterio clínico, se puede realizar hasta por un total de 3 meses (noventa días) con la debida pertinencia médica. Sin perjuicio de lo anterior, y considerando que la generación de la excusa de servicio por incapacidad médica hace parte del acto médico, ésta se deberá generar en todo tiempo siempre y cuando exista pertinencia médica debidamente consignada en la historia clínica.

**IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA TODO LO REGLAMENTADO EN LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 007 DIPON DISAN 2009.**

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### TECNICOS MINIMOS HABILITABLES

El servicio a contratar deberá garantizar la atención a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cumpliendo con los más altos niveles de calidad, eficiencia, eficacia, profesionalismo y responsabilidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día, en todo lo que se refiera al servicio de Urgencias y Hospitalización, de igual manera se deberá garantizar la oportunidad del servicio, con el objetivo de cumplir con los indicadores de Calidad que rigen a la Seccional Sanidad Antioquia.

**NOTA: En todo caso, y mediante archivo adjunto, el estudio previo forma parte integral del presente Capitulo.**